

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3540

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 07 de Enero de 2.003.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 115.465/37 ac. N° 2.349/66 y el acumulado provisionalmente N° 487.382/84.-

AUTORIZAR a la Escribana Graciela L. SCHENONE la venta de mejoras y cesión de todos los derechos y acciones sobre el cuarenta por ciento (40%) indiviso que tiene y le corresponde al señor Clemente ALVAREZ, L.E. N° 1.530.487, a favor de otro de los condóminos, señor José Néstor MUÑIZ, D.N.I. N° 10.855.634, sobre el establecimiento ganadero denominado "La Península", ubicado en parte centro Este de la legua a, parte ángulo Sudeste y centro Oeste de la legua b, parte Este de la legua c del lote 8, parte ángulo Sudoeste de la legua d del lote 9, parte ángulo Noreste de la legua b del lote 14, todo de la Fracción D Colonia Presidente Manuel Quintana, que conforma una superficie aproximada de 5.733 hectáreas, excepción hecha de la superficie de 448ha 2.568m² situada en parte de la legua c del lote 9 y legua b del lote 14 de la misma Fracción y Colonia, que cuenta con mensura aprobada por Resolución N° 675/70.-

ESTABLECER que, para poder declarar cumplidas las obligaciones a los titulares de la adjudicación en venta, éstos deberán mandar practicar nueva mensura, respetando las tierras que se detallan en Decreto Provincial N° 675/85 y las mensuras colindantes registradas catastralmente, como así también, cumplir las disposiciones que prescribe el Artículo 16° de la Ley N° 1.009.-

DETERMINAR que la presente autorización queda supeditada a la presentación por parte del interesado, de la pertinente escritura pública y de la previa conformidad expedida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 496.341/2000 y Resolución N° 1387/02.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 1387 de fecha 29 de Noviembre del año 2002, firmado por la Presidencia del Consejo Agrario

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Provincial, mediante la cual se aprobó Ad-Referéndum del Directorio el Convenio de fecha 04 de Octubre del 2002, entre este Organismo y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 497.881/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Osvaldo SANTANA, D.N.I. N° 13.613.939, de acuerdo a lo que prescriben las leyes vigentes, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675m²) constituida por el lote N° 3 de la Manzana N° 1 del paraje La Esperanza, ubicado en parte de la legua b del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado (m²) establecido por Resolución N° 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota, cuyo importe es de pesos cuarenta y siete con treinta centavos (\$ 47,30) dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

El titular podrá optar por cancelar el saldo resultante, hasta en once cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo de capital. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva

conforme a lo que resulte del Artículo anterior y la remitirá al interesado.-

El adjudicatario declara tener pleno conocimiento de los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.-

El titular deberá mandar practicar la mensura de esta tierra, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expedientes Nros. 495.996/00, 496.431/00, 496.002/00, 496.905/01, 496.414/00, 494.989/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Jorge Nicolás OLIVERA, D.N.I. N° 12.330.867, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (629,50m²) ubicada en el lote N° 1 del solar "c" de la Manzana N° 6 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 495.996/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Dora Ester DIAZ, D.N.I. N° 17.729.569, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²) ubicada en la parcela "p" de la Manzana N° 8 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 496.431/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Luis Alberto FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.871.752, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m²) ubicada en el Solar "I" de la Manzana N° 8 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 496.002/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Teresa Isabel CORZO, D.N.I. N° 16.671.204, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m²) ubicada en el solar "g" de la Manzana N° 11 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar y comercio. Expediente N° 496.905/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Raúl Marcelo LOPEZ, D.N.I. N° 20.247.546, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m²) ubicada en el solar "k" de la Manzana N° 8 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 496.414/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora

Adela Beatriz LLANQUIMAN, D.N.I. N° 13.036.001, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2) ubicada en el solar "d" de la Manzana N° 7 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 494.989/99.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de UN PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 1,43/m2), con mas el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrán un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá a los interesados a sus efectos.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

Los interesados están obligados a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 498.368/2002.-

RATIFICASE, la Resolución N° 1158 de fecha 18 de Octubre del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente Nro. 497.562/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Alicia Del Valle ROVERA, D.N.I. N° 12.423.478, de acuerdo a las Leyes vigentes, la superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (629,50m2), ubicada en el Lote N° 1 del Solar "b" de la Manzana N° 1 del Pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de UN PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 1,43) con

mas el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, monto que asciende a la suma PESOS SETENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 75,02).-

Forma y plazo de pago: La interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8°, de la Ley N° 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra y presentar proyecto de construcción de obra.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 480.212/81.-

AUTORIZAR al Escribano Julio Alberto IMBERTI a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones respecto de la superficie de 645ha emplazada en parte Noroeste del lote 150 y parte Este del lote 151 ambos de la Zona Sur del Río Santa Cruz, que los adjudicatarios por Acuerdo N° 042/01 señores Roberto José ECHEVERRIA, D.N.I. N° 10.027.668, y Mario Alejandro ECHEVERRIA, D.N.I. N° 16.712.339, desean realizar a favor del co-adjudicatario Juan Manuel ECHEVERRIA, D.N.I. N° 11.235.079, sobre la parte proporcional que le corresponde a cada uno de ellos.-

La aceptación de esta transferencia queda supeditada a la presentación de la correspondiente escritura pública en las proporciones de Ley.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 493.909/98.-

MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 384/98, en cuanto a la ubicación y superficie de la tierra que se refiere, quedando redactado de la siguiente manera; **Artículo 4°.-** ADJUDICAR en venta a favor del señor Facundo KASCHEWSKI, D.N.I. N° 25.410.050, la superficie de cuatrocientos veintidós

metros cuadrados (422,00m2), ubicada en el solar "e" de la Manzana N° 7 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el solar "b" de la Manzana N° 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 077

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Resolución N° 1435.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 1435 de fecha 05 de Diciembre del año 2002, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación a la prórroga de pago de deudas por tierras de los pobladores de El Chaltén, siendo excepcional y única, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 078

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 493.855/93.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Leonel René HENRY, D.N.I. N° 20.746.925, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 3 Manzana N° 2 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (481,88 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos, que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 482.703/90.-

MODIFICAR el Artículo 1° del Acuerdo N° 021 de fecha 2 de Mayo de 1990, en cuanto a la ubicación de la tierra que se refiere, quedando redactado de la siguiente manera; **Artículo 1°.-** ADJUDICAR en

venta a favor de la señora Elsa Estela VALDEZ, D.N.I. N° 16.592.192, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el solar "f" de la Manzana N° 18 del Pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el solar "j" de la Manzana N° 18 del Pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 498.067/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Amalia MARQUEZ VERA, D.N.I. N° 18.773.355, de acuerdo a las Leyes vigentes, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2), ubicada en el solar "f" de la Manzana N° 2 del Pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de pesos uno con cuarenta y tres centavos (\$ 1,43) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS (\$ 55,86).-

Forma y plazo de pago: La interesada podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá a la interesada a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, de la Ley N° 63.-

La interesada esta obligada a mandar practicar el amojonamiento y/o la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superficie y ubicación y presentar proyecto de construcción de obra.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 60.798/46 dos cuerpos y acumulados N° 102/70; N° 7.903/69; N° 10.876/65 y N° 8.965/40.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES

impuestas por la Ley N° 1.009, a la adjudicataria en venta Ana Iris SALDIA, D.N.I. N° 20.434.394, por la superficie total de 5.062Ha. 28a. 77ca. distribuida de la siguiente manera: 3.963Ha. 07a. 26ca. ubicada en parte Oeste del lote 117 y ángulo Sudoeste del lote 108 Nomenclatura Catastral 82-1534 y 1.099Ha. 21a. 51ca. ubicada en parte Centro Noroeste del lote 117 Nomenclatura Catastral 82-1836, ambos lotes de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia.-

DECLARAR que las superficies de 11 Ha. 87a. 96ca. (Nom. Cat. 82-7169-1417), 00Ha. 25a. 00ca. (Nom. Cat. 82-6167-0423), 00Ha. 99a. 99ca. Fracción I (Nom. Cat. 82-6268-2822), 00Ha. 99a. 90ca. Fracción II (Nom. Cat. 82-6268-0214) y 05Ha. 93a. 61ca. (Nom. Cat. 82-6066-3713), quedan como propiedad de este Consejo Agrario Provincial.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 80.583/35 ac. N° 130.274/40.-

ACEPTAR las escrituras públicas números 392 y 393 ambas de fecha 3 de Noviembre de 2.000 pasadas ante el Escribano Marcelo R. Rosas, por las que se protocolizan los boletos de compraventa mediante los cuales Carmen María GELOS de MALMORIA por su propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad, Néstor Ariel y María Gabriela MALMORIA y GELOS; y Miguel Angel MALMORIA; Alberto Wenceslao MALMORIA; Jorge Fabián MALMORIA; Marta Isabel MALMORIA y Beatriz Estefanía MALMORIA, venden las mejoras y ceden las acciones y derechos que les corresponden respecto de la superficie aproximada de 9.804ha ubicada en los lotes 67 y 69 Sección C de la Zona de San Julián, a favor de Juan Aníbal COLLA, L.E. N° 7.812.371, reconociéndose a éste como único adjudicatario en venta de dicha superficie.-

Esta aprobación no incluye la reserva para Pueblo Bahía Laura que, con una superficie aproximada de 410ha venía siendo ocupada por los adjudicatarios linderos a la misma, hasta tanto se realice una inspección técnica y administrativa para verificar si las reservas a que alude el Artículo 9° del Acuerdo N° 192/64, se encuentran ocupadas y/o con escritura de dominio.-

La presente aceptación queda supeditada a la presentación por parte del interesado, de la autorización de solicitud de previa conformidad a su nombre, que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

El titular deberá mandar practicar la mensura conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 342/69 Ac. 486.471/92.-

ACEPTAR el boleto de compra venta efectuado

entre el señor Antonio Angel Badano y el señor Fortunato García, pasado ante la señora Juez de Paz de la localidad de Puerto Santa Cruz, doña Josefina F. Carbone, de fecha 14 de Enero de 1983, sobre la propiedad en la superficie aproximada de 1.317 m2, ubicada en el solar "g" de la Manzana N° 7 del Pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Fortunato García, D.N.I. N° 10.450.462, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

ESTABLECER que el titular deberá abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil).-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ -
ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-3

ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expedientes N° 129.004/40 Ac. N° 91.950/34 y N° 95.185/34 Ac. N° 495.849/00.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura unificación y división, practicada por el Agrimensor Gerardo Widver Borroni, para deslindar tierras adjudicadas en venta al señor Santos GONZALEZ PEDROSO mediante Resolución N° 278 de fecha 18 de Octubre de 1.973, por una superficie aproximada de 13.250ha situadas en ángulo Sudeste de la legua a, parte Sur de la legua b, legua c y parte Este de la legua d del lote 20; parte Este y mitad Sur de la legua a y leguas b, c y d del lote 25; ángulo Sudeste de la legua b y parte Este de la legua c del lote 24, todo perteneciente a la Fracción "D" de la Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana y parte Norte de las leguas a y b del lote 5, ángulo Noreste de la legua b del lote 4 Fracción "A" de la Colonia Pastoral General Paz, la que arrojó una superficie total ocupada de 15.334ha 69a 50ca, identificándose la catastralmente como parcela Matrícula 029-0746.-

ESTABLECER un precio de \$ 7,10 la hectárea por diferencia de superficie resultante entre la obtenida mediante mensura ejecutada sobre tierra de dominio fiscal libre de adjudicación y la que se adjudicó mediante la precitada Resolución N° 278/73, o sea, 2.084ha 69a 50ca en exceso, cuyo monto el titular deberá cancelar mediante el pago del diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente y el saldo se amortizará en tres (3) anualidades con más el 6 por ciento (6%) de interés anual sobre saldo. La recepción en término de la suma correspondiente al precio de la superficie supradicha, importará reconocer al interesado como adjudicatario en venta de la misma; el incumplimiento, dará lugar a la aplicación del canon respectivo en concepto de pastaje anual, con arreglo a las reglamentaciones en vigor.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura unificación y división, practicada por el Agrimensor Gerardo Widver Borroni, para deslindar tierras por las que, mediante Resolución N° 358/73 se reconoce como adjudicatarios en venta, a los sucesores de Julián BORQUEZ VERA y que actualmente ocupan José Juan NOGAL y Norberto MASSONI ubicadas en parte Sudeste de la legua d y parte Sur de la legua c del lote 19; parte Oeste de la legua d del lote 20; parte Sudeste de la legua b y parte Noreste de la legua c del lote 23; legua a (menos ángulo Sudeste) parte de la legua b, parte de la legua

c y parte de la legua d del lote 24; parte de la legua a del lote 25, todo perteneciente a la Fracción D de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, la que arrojó una superficie total de 12.155ha. 95a 22ca, identificándosela catastralmente como parcela Matrícula 029-0836. La mensura arroja una diferencia en más, de 3.665ha 95a 22ca en el sector de veranada, cuyo estado legal es fiscal y libre de adjudicación. Por este exceso de superficie, deberá cobrarse el arancel por pastaje que establecen las reglamentaciones en vigencia.-

DETERMINAR que las tierras de dominio fiscal que conforman el establecimiento ganadero Mallin de la Blanca, ocupadas por los señores Nogal y Massoni, se tramitarán separadamente, a través del Expediente N° 95.185/34.-

Supeditar el reconocimiento de toda ocupación y/o adjudicación en venta que pudieran derivarse como consecuencia de estas mensuras, a la previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Los interesados deberán abonar, cada uno de ellos, el arancel en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil) por la visación de los dos predios mensurados.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ -
ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-3

ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente Nro. 498.129/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora GALVAN, Gladys Azucena, D.N.I. N° 12.180.109, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en el Lote Proyectado N° 8 de la Manzana N° 5 del paraje La Esperanza ubicado en parte de la legua "b" del Lote Pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de CERO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 0,84 m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interes mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá a la interesada a sus

efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

La interesada está obligada a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-3

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo
Electrónico:
boletinoficialsantacruz@argentina.com

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,50
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u.	\$ 11,00
Balaceo por cada uno y por Publicación hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

LICITACION

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA E.G.B. N° 62
EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 82/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.- Plazo: 02 Meses
Fecha de Apertura: 17/01/2.003
a las 15 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV, RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.800.-
Venta de Pliegos: A partir del 06/01/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-4

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3540

ACUERDOS

069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084
-085-CAP-02.- Págs. 1/4

LICITACION

82 - I.D.U.V.-02.- Pág. 4

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-